



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0168/11/19

Oficio N° DFP/SGPARN/0549/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 07 de febrero de 2020

EJIDO SAN LORENZO ZACATIUTLA POR CONDUCTO DE SU COMISARIADO EJIDAL

TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 21 de Noviembre de 2019, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/023/2020 de fecha 04 de Febrero de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 07 de Febrero de 2020, y considerando la opinión positivo del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 17 de Diciembre de 2019, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Polígono 1 de 4 del Ejido San Lorenzo Zacatiutla	Soltepec	Puebla	Ejido San Lorenzo Zacatiutla por conducto de su comisariado ejidal

Ubicación geográfica

Datum: WGS84





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0168/11/19

Oficio N° DFP/SGPARN/0549/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 07 de febrero de 2020

Nombre del predio: Poligono 1 de 4 del Ejido San Lorenzo Zacatiutla

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	632324.699	2118164.593
2	632454.891	2118083.223
3	632458.002	2118081.689
4	632493.87	2118061.825
5	632498.034	2118059.314
6	632636.255	2117977.498
7	632640.28	2117975.363
8	632669.162	2117955.232
9	632673.679	2117952.736
10	632806.32	2117874.519
11	632810.618	2117871.886
12	632843.501	2117850.255
13	632847.159	2117847.725
14	632978.368	2117769.582
15	632980.982	2117767.775
16	633021.231	2117742.99
17	633024.615	2117741.09
18	633155.575	2117662.808
19	633185.394	2117641.441
20	633188.11	2117613.694
21	633202.479	2117544.046
22	633158.774	2117469.628
23	633170.464	2117393.518
24	633160.333	2117369.095
25	633160.306	2117329.924
26	633130.692	2117218.27
27	633132.967	2117210.098
28	633093.471	2117128.72
29	633061.805	2117045.48
30	633020.875	2116971.677
31	632966.143	2116896.201





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0168/11/19

Oficio N° DFP/SGPARN/0549/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 07 de febrero de 2020

32	632961.306	2116892.964
33	632925.723	2116812.372
34	632886.734	2116777.559
35	632865.355	2116741.258
36	632827.304	2116658.664
37	632782.211	2116583.685
38	632725.751	2116510.431
39	632713.386	2116481.217
40	632660.526	2116433.282
41	632640.98	2116378.993
42	632575.097	2116327.759
43	632536.453	2116268.544
44	632408.837	2116143.221
45	632308.81	2116034.852
46	632189.145	2115927.765
47	632143	2115900.435
48	632141.509	2115869.603
49	632074.631	2115835.628
50	632026.574	2115848.284
51	632023.295	2115844.216
52	632001.755	2115832.072
53	632002.62	2115809.469
54	631957.842	2115746.456
55	631824.2	2115632.347
56	631845.908	2115585.498
57	631939.18	2115444.305
58	631962.483	2115372.746
59	632054.507	2115252.758
60	632072.802	2115155.821
61	632233.399	2114964.484
62	632325.566	2114932.497
63	632329.767	2114866.857
64	632398.446	2114787.406
65	632496.956	2114710.412
66	632499.976	2114659.749






DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0168/11/19

Oficio N° DFP/SGPARN/0549/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 07 de febrero de 2020

67	632584.528	2114542.075
68	632644.33	2114528.782
69	632612.877	2114498.03
70	632441.439	2114384.708
71	632441.823	2114366.917
72	632448.183	2114313.729
73	632446.98	2114177.097
74	632448.991	2114142.322
75	632451.616	2114069.162
76	632451.095	2114062.403
77	632454.526	2113970.321
78	632456.671	2113864.459
79	632457.461	2113807.003
80	632467.547	2113568.396
81	632413.312	2113566.453
82	631911.221	2114086.77
83	631892.438	2114125.517
84	631889.996	2114130.527
85	631867.013	2114177.94
86	630647.418	2114819.01
87	630587.067	2114852.15
88	630596.984	2114877.18
89	630599.188	2114881.57
90	630674.86	2115039.47
91	630683.684	2115059.27
92	630770.889	2115249.66
93	630771.817	2115252.04
94	630788.378	2115291.34
95	630818.571	2115348.72
96	630861.858	2115439.42
97	630868.563	2115455.69
98	630881.299	2115483.16
99	630902.407	2115528.7
100	630905.431	2115534.8
101	630954.394	2115644.26





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0168/11/19

Oficio N° DFP/SGPARN/0549/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 07 de febrero de 2020

102	630994.031	2115729.05
103	631062.009	2115875.078
104	631063.751	2115878.82
105	631129.655	2116022.343
106	631131.132	2116025.56
107	631194.667	2116164.39
108	631196.211	2116168.4
109	631259.571	2116308.65
110	631261.423	2116312.24
111	631309.812	2116414.54
112	631325.23	2116446.72
113	631326.66	2116451.09
114	631357.525	2116518.18
115	631392.8	2116592.01
116	631394.339	2116595.739
117	631409.747	2116626.88
118	631430.627	2116667.892
119	631458.465	2116721.732
120	631459.984	2116724.153
121	631462.602	2116737.863
122	631464.503	2116741.37
123	631512.682	2116835.172
124	631533.79	2116861.914
125	631536.654	2116866.856
126	631578.048	2116935.208
127	631617.995	2116998.163
128	631655.632	2117068.299
129	631691.29	2117127
130	631728.592	2117187.693
131	631736.25	2117198.541
132	631774.873	2117256.231
133	631802.723	2117309.566
134	631806.382	2117313.649
135	631833.291	2117351.687
136	631849.451	2117378.122





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0168/11/19

Oficio N° DFP/SGPARN/0549/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 07 de febrero de 2020

137	631868.387	2117411.786
138	631886.766	2117443.393
139	631926.308	2117510.275
140	631929.841	2117514.353
141	631966.73	2117580.751
142	631969.662	2117587.222
143	632006.839	2117646.129
144	632009.761	2117652.854
145	632039.17	2117708.665
146	632042.713	2117715.795
147	632059.077	2117736.897
148	632082.444	2117774.418
149	632119.95	2117841.349
150	632136.785	2117873.406
151	632160.786	2117904.339
152	632164.109	2117910.57
153	632197.875	2117965.531
154	632242.532	2118035.025
155	632280.921	2118098.811

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Polígono 1 de 4 del Ejido San Lorenzo Zacatiutla	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	06/02/30

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Polígono 1 de 4 del Ejido San Lorenzo Zacatiutla	493.4766	128.61	121.32





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0168/11/19

Oficio N° DFP/SGPARN/0549/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 07 de febrero de 2020

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Polígono 1 de 4 del Ejido San Lorenzo Zacatiutla	121.29 (ciento veintinueve y dos décimos)	13948.61 (trece mil novecientos cuarenta y ocho punto sesenta y uno)

Nombre del predio: Polígono 1 de 4 del Ejido San Lorenzo Zacatiutla

Añualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	07/02/20 - 06/02/21	Pinus sp.	15.41	1545.22	Metros cúbicos v.t.a.
2	07/02/21 - 06/02/22	Pinus sp.	11.97	1337.36	Metros cúbicos v.t.a.
2	07/02/21 - 06/02/22	Quercus crassifolia	11.97	13.73	Metros cúbicos v.t.a.
3	07/02/22 - 06/02/23	Pinus sp.	10.14	1322.14	Metros cúbicos v.t.a.
3	07/02/22 - 06/02/23	Quercus crassifolia	10.14	13.32	Metros cúbicos v.t.a.
4	07/02/23 - 06/02/24	Pinus sp.	10.42	1279.01	Metros cúbicos v.t.a.
5	07/02/24 - 06/02/25	Pinus sp.	10.05	1317.3	Metros cúbicos v.t.a.
5	07/02/24 - 06/02/25	Quercus crassifolia	10.05	.41	Metros cúbicos v.t.a.
6	07/02/25 - 06/02/26	Pinus sp.	12.76	1699.5	Metros cúbicos v.t.a.
6	07/02/25 - 06/02/26	Quercus crassifolia	12.76	2.1	Metros cúbicos v.t.a.
7	07/02/26 - 06/02/27	Pinus sp.	8.07	1308.9	Metros cúbicos v.t.a.
7	07/02/26 - 06/02/27	Quercus crassifolia	8.07	2.1	Metros cúbicos v.t.a.
8	07/02/27 - 06/02/28	Pinus sp.	17.17	1379.45	Metros cúbicos v.t.a.
8	07/02/27 - 06/02/28	Quercus crassifolia	17.17	13.32	Metros cúbicos v.t.a.
9	07/02/28 - 06/02/29	Pinus sp.	8.02	1280.32	Metros cúbicos v.t.a.
9	07/02/28 - 06/02/29	Quercus crassifolia	8.02	2.1	Metros cúbicos v.t.a.
10	07/02/29 - 06/02/30	Pinus sp.	17.28	1432.33	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ELISEO PAZ MARTINEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 2, Número 17, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0168/11/19

Oficio N° DFP/SGPARN/0549/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 07 de febrero de 2020

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	PME 1

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Polígono 1 de 4 del Ejido San Lorenzo Zacatiutla	D-21-152-ZAC-001/20

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0168/11/19

Oficio N° DFP/SGPARN/0549/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 07 de febrero de 2020

- 12. Las especies a aprovechar del género Pinus serán: Pinus teocote y Pinus pseudostrobus; y los volúmenes por especie y por tratamiento serán estrictamente los contenidos en el programa de manejo forestal.
- 13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Exp. 282/19 P

ILSC/I'MMJ
[Handwritten signature]



